



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:57303/2019

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Agropecuarias, eleva para su aprobación el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y sus Anexos I, II y III entre las Empresas Alimentos Nutricionales SA, NUTRIN SA, LA LACTEO SA y esta Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RD 201/18 se aprobó un Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Nutrin SA para ejecutar un proyecto titulado: "Desarrollo de un Nuevo Producto: Bebida a base de Maní";

Que los resultados de ese proyecto motorizaron la creación de la Empresa Alimentos Nutricionales SA para comercializar dicha bebida;

Que el presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades conjuntas e interdisciplinarias en el área de la ciencia y la tecnología de los alimentos, con el objetivo de desarrollar nuevos productos que involucren como base la bebida de maní referida en el Convenio aprobado por RD 201/18;

Lo cumplimentado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias a fojas 35/56;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°:DDAJ-2019-66377-E-UNC-DGAJ#SG, lo dispuesto por OHCS 6/12, 32/71 y por RHCS 344/99;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y sus Anexos I, II y III entre las Empresas Alimentos Nutricionales SA, NUTRIN SA, LA LACTEO SA y esta Casa, obrante a fs. 36/49, que se anexa a la presente y, suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.-En virtud de las facultades otorgadas mediante Ordenanza HCS 32/71, autorizar la utilización del Escudo de la Universidad Nacional de Córdoba en los

términos y con los alcances establecidos en el Convenio aprobado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.-Previo a la firma del instrumento pertinente, las partes deberán intercambiar mutuamente la documentación que acredita sus respectivas personerías jurídicas y representaciones legales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

sl